



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, un terreno de su propiedad, para que en él se concluya la edificación del Hospital IMSS-Oportunidades.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de las Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente

DICTAMEN

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en consonancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención de la actual administración municipal, donar un predio de su propiedad al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en él se concluya la edificación del Hospital IMSS-Oportunidades.

El IMSS es la Institución de Seguridad Social más grande de América Latina, pilar fundamental del bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana y principal elemento redistribuidor de la riqueza en México; es, sin duda, una de las instituciones más queridas por los mexicanos.

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social, es la institución de asistencia social, que más contribuye a la atención de una de las demandas más sensibles de cualquier comunidad, como es la salud, por lo que resulta de sobra justificado que se le dote de una superficie de terreno para que en él se termine de edificar un hospital y demás instalaciones médicas que el presupuesto de dicho instituto lo permita, tomando en cuenta el gran beneficio que significará para el municipio, la ejecución y puesta en funcionamiento de dicha obra, que contribuirá a atender los requerimientos de atención médica de la población del municipio de Miguel Alemán.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con 60 años de servicios ininterrumpidos, el IMSS ha superado los momentos más difíciles que se derivaron ya sea de su propia situación o de los eventos nacionales. A pesar de las deficiencias, sigue siendo recurso invaluable para la salud y el bienestar de los trabajadores mexicanos y se enfrenta decididamente al reto de construir la seguridad social mexicana del próximo siglo.

Que el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, es legítimo propietario de un bien inmueble, compuesto por una superficie de 8,780.90 metros cuadrados (ocho mil setecientos ochenta metros cuadrados con noventa centímetros), que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 88.34 metros lineales, con lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; al Sur en 87.49 metros lineales, con Calle Niños Héroes; al Este en 97.50 metros lineales, con Calle Juan de la Barrera y lotes 1, 2, 3 y 4 M-1A; al Oeste en 97.00 metros lineales, con Calle DIF. El inmueble en cita, se encuentra inscrito según escritura privada de fecha 21 de julio de 1982, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6416, Legajo 2-129, del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, de fecha 13 de junio de 2005.

El Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 10 de abril de 1981, aprobó la donación de un terreno a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y ratificada, en sesión del propio Cabildo, de fecha 12 de mayo del presente año, según consta en el Acta número 8 donde por unanimidad se ratificó dicho acuerdo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1.- Copia del Acta de Cabildo de la sesión número 5, de fecha 10 de abril del año de 1981, en la que se tomó el acuerdo para la donación de un inmueble al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción del un Hospital de campo que operará dentro del programa de Solidaridad Social para la Cooperación Comunitaria IMSS-COPLAMAR.

2.- Certificación del Acta de Cabildo de la sesión número 8, de fecha 12 de mayo del presente año, en la cual se ratifica por unanimidad la donación que se hiciera durante la administración municipal 1981-1983, asentada en el Acta número 5 de fecha 10 de abril de 1981 de un predio propiedad municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de que dicho instituto realice la conclusión de un hospital y demás instalaciones médicas que el presupuesto lo permita.

3.- Contrato de Donación que celebran los CC. Germán Barrera Ramírez y Esperanza de Barrera, como Donantes y por la otra parte el C. Manfredo Guerra García, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, como Donatario; en él se consigna la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

6416, Legajo 2-129, del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, de fecha 13 de junio de 2005.

4.- Croquis de localización del predio, con las medidas y colindancias del mismo.

5.- Muestras fotográficas del inmueble que se pretende donar.

Ahora bien, en criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

Asimismo, el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se cumplen con los requerimientos necesarios para su donación, esta Diputación Permanente considera procedente el presente y propone la aprobación del Pleno del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, A DONAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE TOTAL DE 8,780.90 M2, UBICADO EN LA CALLE DIF DE LA COLONIA NIÑOS HEROES DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE CONCLUYA LA EDIFICACION DEL HOSPITAL IMSS-OPORTUNIDADES.

Artículo Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a DONAR al Instituto Mexicano del Seguro Social, un terreno de su propiedad, con una superficie de 8,780.90 M2, ubicado en la Calle DIF de la Colonia Niños Héroes de esta ciudad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Artículo Segundo.- Se faculta al R. Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, realice la operación jurídica que se autoriza.

Artículo Tercero.- El bien inmueble que se autoriza donar en la presente iniciativa, se revertirá al patrimonio municipal, si se presenta alguno de los siguientes casos:

I.- Si dentro del término de un año no se inicia la ejecución de la obra para la que fue donado el inmueble.

II.- Si en el inmueble de referencia se llevan a cabo fines distintos para los que fue autorizada la presente donación.

Artículo Cuarto.- El Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, deberá informar el H. Congreso del Estado, sobre el destino que se haya dado al inmueble de referencia.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los cinco días del mes de julio del año dos mil cinco.

DIPUTACION PERMANENTE

Presidente

Dip. José Francisco Rábago Castillo.

Secretario

Secretario

Dip. José Gudiño Cardiel.

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, un terreno de su propiedad, para que en él se concluya la edificación del Hospital IMSS-Oportunidades.